EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Huaquillas: Reformatoria a la Ordenanza del presupuesto correspondiente a la información vinculada al cumplimiento de la Regla de asignación mínima prioritaria al segundo semestre del ejercicio fiscal 2026 2

- Cantón Mera: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2026 52

Año II - Nº 1617 - 65 páginas
Quito, viernes 4 de septiembre de 2026

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GADM HUAQUILLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de los recursos públicos, en cualquiera de las instancias gubernamentales, debe efectuarse de forma sostenible, con responsabilidad y transparencia, buscando siempre preservar el equilibrio económico, conforme lo dispone el marco normativo vigente en el Ecuador.

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), una vez que el presupuesto ha sido sancionado y adoptado, únicamente podrá ser modificado a través de mecanismos específicos como la información vinculada al cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria.

En este contexto, la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huaquillas plantea la necesidad de efectuar una reforma a la ordenanza del presupuesto correspondiente a la información vinculada al cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria al segundo semestre del ejercicio fiscal 2026 del GADM Huaquillas, con el propósito de dotar a la institución de los recursos requeridos para atender adecuadamente las demandas colectivas de la ciudadanía.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON HUAQUILLAS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, por lo tanto, las acciones de los entes públicos deben velar por la debida y correcta aplicación de los derechos;

Que, acorde a lo que establece la Constitución de la República, en su letra l) del número 7 del Art. 76, las instituciones del sector público tienen como responsabilidad

máxima el respeto del principio de motivación, el cual impone la obligatoriedad de enunciar en cada acto administrativo las normas jurídicas o principios generales del derecho en los que se fundamenta su resolución, así como la relación o nexo entre su contenido y los hechos analizados en el caso en concreto;

Que, acorde al principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio; de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos Autónomos descentralizados, son instituciones que gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art.241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art.264 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos Municipales ejercerán entre otras la competencia exclusiva de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural:

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley, conforme así lo dispone el Art. 293 de la Constitución de la República;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"*;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Municipales, son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera, y política lo cual conlleva que se autogobierne sin más limitaciones que aquellas establecidas en las leyes y ordenanzas;

Que, el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que al Concejo Municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 215 determina que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior;

Que, el Art. 255 del COOTAD indica que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuaran de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el COOTAD, en el Art. 256 determina que el ejecutivo municipal puede autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, y para los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado;

Que, el Art. 323 del Código orgánico de Organización Territorial, y Autonomía y Descentralización señala que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo;

Que, el Art. 12 de Código Orgánico de Planificación y Fianzas Publicas, señala que Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- "*La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";*

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 y Art. 57 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GADM HUAQUILLAS

Artículo 1.- Refórmese la ordenanza del presupuesto correspondiente a la información vinculada al cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria al segundo trimestre del ejercicio fiscal del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Huaquillas, del año 2026, conforme el informe contenido en el oficio 0094-DF-GADMCH-2026 del 05 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Jorge Raymundi Alvarado, en su calidad de Director Financiero del GAD Municipal de Huaquillas, documento que se anexa a la presente ordenanza.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
REFORMA AL PRESUPUESTO SEGUNDO SEMESTRE 2026

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	$235,000.00	$350,000.00						$458,402.48
1.1.02.01.01	Impuesto Predial Urbano (Catastrado)	$376,136.12	$150,000.00						$350,866.45
1.1.02.02.01	Impuesto Predial Rural	$100,000.00							$74,811.87
1.1.02.04.01	Uso De Solares Municipales Sin Transf De Dominio (Traspasos)	$13,000.00							$7,337.79
1.1.02.06.01	Impuesto de Alcabalas	$150,000.00							$21,364.52
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales (Títulos De Crédito)	$90,000.00							$39,595.64
1.1.07.04.02	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicio Mensual	$290,000.00							$127,571.16
1.1.07.08.01	Al Desposte De Ganado	$133,000.00							$76,780.00
1.3.01.03.01	Ocupación De Vía Pública (Título De Crédito)	$34,000.00							$20,094.70
1.3.01.03.02	Ocupación De La Vía Pública (Recaudación Del Integrado)	$325,000.00							$29,867.30
1.3.01.03.04	Ocupación Vía Pública (Puerto Hualtaco)	$16,000.00							$10,537.50
1.3.01.03.05	Ocupación De Mercado Y Feria	$8,000.00							$7,677.15
1.3.01.03.07	Ocupación Vía Pública (Especie Valorada)	$28,000.00							$13,414.45
1.3.01.03.08	Ocupación Vía Pública (Garaje Mercado Playa Sur)	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
1.3.01.08.01	Servicios Técnicos Administrativos (Títulos De Crédito)	$100,000.00	$45,000.00						$87,506.25
1.3.01.08.03	Especies Valoradas	$65,000.00							$34,281.50
1.3.01.11.01	Turismo	$6,000.00							$4,275.08
1.3.01.11.02	Inscripcion Profesional	$5,000.00							$3,939.60
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	$250,119.71							$216,270.71
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos Para Lotizaciones Y Urbanizaciones	$60,000.00	$5,000.00						$5,807.18
1.3.01.20.01	Instalación Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado	$600.00							$573.60
1.3.01.32.01.01	Compra Venta A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	$155,863.88							$76,855.70
1.3.01.99.01	Aniversario De Contonización De Huaquillas	$0.00							$0.00
1.3.01.99.02	7% Predial Para Seguridad Ciudadana	$52,000.00							$27,192.79
1.3.01.99.03	7% Predial Para Salud	$52,000.00	$25,000.00						$87,506.25
1.3.04.99.01	Contribuciones Especiales De Mejoras 0.30X1000 En Predios Urbanos	$440,000.00							$270,345.17
1.3.04.99.02	Contribuciones Especiales De Mejoras 5X1000 En Venta, Traspaso O Donación De Terreno	$100,000.00							$63,337.06
1.3.04.99.03	Cem Construccion Mercado Multifuncional	$90,000.00							$44,211.37

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
1.4.03.03.01	Servicio De Alcantarillado	$30,723.72	$15,000.00						$14,015.30
1.7.01.02.01	Intereses Bonos Del Estado	$12,000.00							$12,000.00
1.7.02.01.01	Terrenos Municipales	$12,000.00							$5,795.50
1.7.02.01.02	Terrenos Del Cementerio General	$2,000.00							$1,225.00
1.7.02.02.01	Arrendamiento Local Mercado Y Feria	$160,000.00							$138,469.48
1.7.02.02.02	Arrendamiento Kiosko Hualtaco	$0.00							$0.00
1.7.02.02.03	Arrendamiento Local Mercado Playa Sur	$0.00							$0.00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos	$10,000.00							$6,577.22
1.7.03.01	Tributaria	$0.00							$0.00
1.7.03.02.01	Interés Por Mora (Predios, Patentes, Rodaje, Otros)	$57,000.00	$500.00						$1,332.51
1.7.03.02.02	Recargo (Predios Urbanos)	$4,000.00							$3,986.83
1.7.04.02.02	Multa Comisaria Municipal	$2,000.00							$85.66
1.7.04.02.03	Multa Saneamiento Ambiental	$0.00							$0.00
1.7.04.02.04	Multa Unidad De Turismo	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
1.7.04.02.05	Multa Camal	$0.00							$0.00
1.7.04.04.01	Incumlimiento De Contratos	$0.00							$0.00
1.7.04.99.08	Multa Junta Cantonal Protección De Derecho	$500.00							$500.00
1.8.01.01.01	Gobierno Central 21% P.G.E 30.00% Gasto Corriente Año 2026	$4,410,000.00							$3,464,282.88
1.8.04.16.01	Empresa Publica Municipal De Transito Y Movilidad Terrestre De Huaquillas	$0.00	$180,000.00						$60,000.00
1.9.04.99.02	Reintegros Varios	$60,000.00							$59,568.90
1.9.04.99.03	Otros No Especificados	$12,000.00							$1,999.52
1.9.04.99.04	Costos Procesales	$2,000.00							$1,424.42
1.9.04.99.06	Copia De Predios Urbanos	$1,000.00							$887.50
1.9.04.99.07	Permiso Rotura De Vias Y Veredas	$800.00							$310.00
1.9.04.99.08	Multa Junta Cantonal Protección De Derecho De Huaquillas	$0.00							$0.00
2.4.02.01.01	Venta De Terrenos	$40,000.00							$21,565.13
2.4.02.01.02	Venta De Terrenos(Asentamientos Humanos)	$0.00							$0.00
2.4.02.01.03	Venta De Terrenos (Excedente)	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
2.7.01.02.01	Bonos Del Estado	$0.00							$0.00
2.8.01.01.01	Asignación Pge - Gob. Secc.70% Año 2026	$6,300,000.00							$4,093,326.68
2.8.01.01.03	Bed Crédito (45403) Regeneración Urbana Av.Tnte.Córdovez Fase Ii E/19 De Octubre Y Portovelo	$0.00							$0.00
2.8.01.01.04	Convenio Mies/Gadh -Programa Capacidades Especiales	$89,466.06			$89,466.06				$0.00
2.8.01.01.05	Convenio Mies/Gadmh Apoyo Y Custodia Familiar	$56,214.58			$56,214.58				$0.00
2.8.01.01.06	Convenio Mies/Gadh -Programa Programa Adulto Mayor- Pej Modalidad Discapacidad Atencion Domiciliaria	$0.00							$0.00
2.8.01.01.07	Convenio Mies/Gadh -Programa Programa Adulto Mayor- Pej Modalidad Espacios De Socializacion Y Encuentro Con	$44,001.84			$44,001.84				$0.00
2.8.01.01.08	Convenio Mies/Gadh -Programa Adulto Mayor Visitas Comiciliarias	$30,521.46			$30,521.46				$0.00
2.8.01.01.09	Convenio Mies/Gadh -Programa De Erradicacion Trabajo Infantil	$187,200.00							$128,903.88
2.8.01.01.10	Convenio Mies/Gadh -Programa Erradicación Progresiva De La Mendicidad	$87,433.88							$66,477.04
2.8.01.01.11	Convenio Mies/Gadh -Programa Cdi	$269,744.00			$269,744.00				$0.00
2.8.01.01.17	Convenio Ame/Gadh - Consultoria Parque16 De Julio	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
2.8.01.01.18	Convenio Mies/Gadh -Programa Discapacidad	$0.00							$0.00
2.8.01.01.19	Convenio Mies/Gadh Prot. Especial Mod. Apoyo Familiar Y Custodia Familiar(Pe-07D04-23828-D)	$0.00	$56,214.58						$22,610.65
2.8.01.01.20	Convenio Mies/Gadh -Proteccion Especial Modalidad Erradicaciòn Progresiva De La Mendicidad	$0.00							$0.00
2.8.01.01.21	Convenio Mies/Gadh-Im.Serv. Personas Adultas Mayores Pej En Modalidad Espacios Socilaizacion Con Alimentacion	$0.00	$44,001.84						$26,994.90
2.8.01.01.22	Convenio Mies/Gadh-Im.Serv. Personas Adultas Mayores Pej En Modalidad Atencion Domiciliaria Personas Adultas Mayores	$0.00	$58,464.98						$43,192.50
2.8.01.01.23	Convenio Mies/Gadh Imp. Serv. Desarrollo Infantil Integral En Modalidad -Cdi-	$0.00	$272,000.00						$120,330.80
2.8.01.01.24	Convenio Mies/Gadh Impl. Serv. De Proteccion Especial En Modalidad Erradicacion Del Trabajo Infantil	$0.00							$0.00
2.8.01.01.25	Convenio Mies/Gadh -Impl.Serv. Personas Con Discapacidad En Mod. Atencion En El Hogar Y La Comunidad	$0.00	$91,000.00						$75,412.25
2.8.01.01.26	Asignación Bde-Gad Plan De Gestión Y Manejo Para Preservar, Mantener Y Difundir Los Bienes Patrimoniales Del	$0.00							$0.00
2.8.01.02.01	Aporte Ame	$0.00							$0.00
2.8.01.02.02	Convenio Ame/Gadmh Consultoria Parque 16 Julio	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
2.8.01.02.03	Convenio Ame/Gadmh Consultoría Estudio Y Diseño Para Conexión Vial Terrestre A Zonas De Manglar Hasta El Estero	$0.00							$0.00
2.8.01.02.04	Convenio Ame/Gadmh Consultoría Para El Sistema De Tratamiento Agua Potable	$0.00							$0.00
2.8.01.04.01	Aporte Asociación De Municipalidades Del Ecuador Ame	$0.00							$0.00
2.8.03.02	De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales	$0.00							$0.00
2.8.06.54.01	Del Pge A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectonico Y Cultural	$0.00							$0.00
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	$0.00							$0.00
3.6.02.01.01	Bde Crédito (45934) Construccion Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales	$0.00							$0.00
3.6.02.01.08	Bde Crédito Alcantarillado Sanitario Cantón Huaquillas	$0.00							$0.00
3.6.02.01.12	Crédito Miduvi	$2,000,000.00			$1,999,999.00				$1.00
3.6.02.01.14	Xxxxx	$0.00							$0.00
3.6.02.01.15	Bde Crédito Mercado Multifuncional(45429)	$0.00							$0.00
3.6.02.01.16	Bde Crédito (46046) Construcción Unidad Tránsito Implem Centro Resisión Técnica Vehícular	$121,050.00							$23.43
3.6.02.01.17	Bde Crédito (N) Regenaración Av. Tnte. Córdovez Tercera Etapa.	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
3.6.02.01.18	Bde Crédito (N) Regeneración Calle Pasaje	$0.00							$0.00
3.6.02.01.19	Bde Crédito (N) Polideportivo Cdla.Las Americas	$0.00							$0.00
3.6.02.01.20	Bde Crédito (N) Adquisición Equipo Caminero	$1,500,000.00	$400,000.00						$1,900,000.00
3.6.02.01.22	Bde Crédito (46074) Construcción De Celda De Basura No2	$66,400.00							$66,400.00
3.6.02.01.23	Bde Crédito (N) Alcantarillado Sanitario Para El Cantón Huaquillas	$4,000,000.00			$1,026,093.38				$2,973,906.62
3.6.02.03.01	Crédito (No.) Construccion Mercado Central	$0.00							$0.00
3.7.01.01.01	Banco De Machala	$0.00							$0.00
3.7.01.01.02	Banco Central Del Ecuador 68220007	$0.00							$0.00
3.7.01.01.03	Banco Central De Ecuador 68220437	$0.00							$0.00
3.7.01.01.04	Banco Central De Ecuador 68220091	$0.00							$0.00
3.7.01.01.05	Banco Central De Ecuador 68220395	$0.00							$0.00
3.7.01.01.06	Banco Central De Ecuador 68220396	$0.00							$0.00
3.8.01.01.01	Cuentas Por Cobrar Empleados Años Anteriores	$500.00							$262.88
3.8.01.01.02	Cuentas Por Cobrar Titulos De Crédito Años Anteriores	$0.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
3.8.01.01.03	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	$0.00							$0.00
3.8.01.01.04	Cuentas Por Cobrar S.R.I. Años Anteriores	$57,266.62							$57,266.62
3.8.01.01.06	Cxc Contribución Especial De Mejoras Años Anteriores	$7,215.36	$120,000.00						$80,048.44
3.8.01.01.07	Cxc Predios Urbanos Años Anteriores	$68,242.22	$15,000.00						$41,891.41
3.8.01.01.08	Cxc Ley 21 Desc.Gob. Secc. 30% Ppg Gobierno Central Años Anteriores	$675,000.00							$368.76
3.8.01.01.09	Cxc Ley 21 Desc.Gob. Secc. 70% Ppg Gobierno Central Años Anteriores	$1,575,000.00							$860.40
3.8.01.01.10	Libre	$0.00							$0.00
3.8.01.01.11	Cxc Convenio Mies(Apoyo Familiar Y Custodia Familiar)	$1,000.00	$10,000.00						$11,000.00
3.8.01.01.12	Cxc Convenio Mies (Personas Con Discapacidad En La Modalidad Atención En El Hogar Y La Comunidad)	$0.00							$0.00
3.8.01.01.13	Cxc Convenio Mies(Adultos Mayores Con Alimentacion-Sin Alimentacion)(Atencion Domiciliaria Personas Con	$1,000.00	$25,000.00						$26,000.00
3.8.01.01.14	Cxc Convenio Mies(Erradicacion Progresiva De La Mendicidad Y Trabajo Infantil)	$1,000.00	$54,000.00						$55,000.00
3.8.01.01.15	Cxc Convenio Mies(Centro De Desarrollo Infantil Cdi)	$1,000.00							$1,000.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS:									
3.8.01.01.16	Cxc Del Pge A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectonico Y Cultural	$0.00	$50,000.00						$12,934.71
3.8.01.07.03	Anticipo A Proveedores De Bienes Y Servicios Años Anteriores	$250,000.00	$195,000.00						$373,778.94
3.8.01.08.01	Anticipo A Contratistas Años Anteriores	$100,000.00	$300,000.00						$391,604.65
	TOTAL	$25,479,999.45	$2,580,461.40	$0.00	$3,467,290.32	$0.00	$0.00	$0.00	$16,768,988.48

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
GASTOS:									
1.1.1	Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$540,636.00					$10,262.00		$301,421.50
5.1.01.06	Salarios Unificados	$79,092.00					$12,152.00		$57,953.30
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$69,126.00					$1,867.81		$40,945.71
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$28,800.00					$1,405.95		$17,800.12
5.1.03.04	Compensacin Por Transporte	$1,242.00					$178.50		$953.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$633.60					$134.96		$744.46
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	$211.35					$117.88		$213.57
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	$209,784.00							$132,204.76
5.1.06.01	Aporte Patronal	$96,857.03					$2,671.90		$57,354.74
5.1.06.02	Fondo de Reserva	$69,123.23					$1,867.11		$42,417.36
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$50,800.00		$25,000.00					$42,300.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$20,744.00							$16,803.24
5.3.01.04	Energía Eléctrica	$15,000.00							$15,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	$50,000.00		$10,000.00					$10,000.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	$500.00						$200.00	$300.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y Recarga De Extintores	$8,000.00							$8,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	$96,700.00		$10,000.00					$93,462.50
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	$147,025.00		$26,000.00					$130,370.00
5.3.02.55	Combustibles	$30,549.51							$13,549.51
5.3.03.01	Pasajes al Interior	$1,500.00							$1,500.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	$1,000.00							$1,000.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	$1,500.00							$1,500.00

5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	$1,000.00							**$1,000.00**
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	$54,500.00				$4,500.00			**$0.00**
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	$13,000.00				$470.00			**$6,000.00**
5.3.04.05	Vehículos (Servicios Para Mantenimiento Y Reparación)	$4,000.00							**$2,884.00**
5.3.06.12	capacitación a Servicios Publicos	$0.00		$50,000.00					**$50,000.00**
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$25,778.00		$22,000.00					**$38,390.94**
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica, Y Soporte De Sistemas Informáticos	$11,575.00							**$11,575.00**
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	$22,097.00							**$22,097.00**
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	$2,000.00							**$2,000.00**
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$13,000.00							**$12,734.00**
5.3.08.03	Lubricantes	$10,000.00							**$10,000.00**
5.3.08.04	Materiales de Oficina	$34,967.91							**$25,399.47**
5.3.08.05	Materiales De Aseo	$14,317.14							**$9,070.25**
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$8,578.80							**$597.15**
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería	$66,760.87				$6,739.90			**$30,000.54**
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	$14,045.00							**$13,406.00**
5.3.14.03	Mobiliarios	$7,000.00		$5,000.00					**$12,000.00**
5.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	$7,500.00							**$7,500.00**
5.3.14.06	Herramientas	$5,000.00					$15,194.36		**$0.00**
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$5,000.00							**$5,000.00**
5.3.14.11	Partes y Repuestos	$6,000.00							**$3,843.39**
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	$1,000.00							**$1,000.00**
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribuciones	$25,000.00							**$21,005.60**
5.7.02.01	Seguros	$41,887.96				$10,764.83			**$23,000.00**
5.7.02.06	Costas Judiciales	$5,000.00							**$24,596.71**

5.7.02.15	Indemnizaciones Por Sentencias Judiciales	$120,000.00							**$90,979.93**
5.7.02.16	Obligaciones Con El Iess Por Responsabilidad Patronal	$20,000.00							**$18,347.98**
5.7.02.18	Intereses Por Mora Patronal Al Iess	$5,000.00							**$5,000.00**
7.7.01.03	Tasas Portuarias	$1,000.00							**$1,000.00**
8.4.01.03	Mobiliario	$12,197.96					$29,000.00		**$37,549.34**
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	$48,239.13				$29,000.00	$0.00		**$15,500.00**
8.4.01.06	Herramientas	$0.08							**$0.08**
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$44,629.00							**$22,735.29**
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	$1,369.00							**$1,369.00**
8.4.01.13	Equipos Médicos	$3,700.00							**$3,700.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
1.2.1	Subprograma 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$222,336.00					$10,262.00		$124,421.10
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$28,974.00					$855.12		$15,716.88
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$17,280.00					$562.38		$9,093.79
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	$125,352.00							$63,942.23
5.1.06.01	Aporte Patronal	$40,505.65					$1,195.46		$22,152.01
5.1.06.02	Fondo de Reserva	$28,972.84					$122.12		$16,786.05
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$105,000.00							$55,000.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$7,222.00							$6,607.97
5.3.03.01	Pasajes al Interior	$1,000.00							$1,000.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	$1,000.00							$1,000.00
5.3.04.03	Mobiliarios	$2,500.00							$2,500.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	$1,000.00							$1,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,000.00							$161.49
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$25,000.00							$19,267.28
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería	$4,280.00		$4,500.00					$8,780.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	$50,000.00							$46,521.57
5.7.02.19	Devoluciones	$1,000.00							$1,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$49,647.00				$2,500.00			$47,147.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$9,353.00							$561.37
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	$5,500.00							$5,500.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
1.2.2	Subprograma 2.- Registro De La Propiedad								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$58,920.00					$10,584.00		$43,727.07
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$6,312.00					$882.00		$4,351.46
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$2,880.00					$281.19		$1,958.45
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$16,824.00							$8,490.00
5.1.05.12	Subrogación	$13,248.00							$13,248.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	$8,824.18					$1,233.05		$6,083.34
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$6,311.74					$881.65		$4,637.80
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$2,190.00							$2,190.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	$3,500.00							$3,500.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	$13,500.00							$13,500.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	$1,200.00							$1,200.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	$100.00							$100.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	$100.00							$100.00
5.3.04.17	Infraestructura	$0.00					$10,000.00		$10,000.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica, Y Soporte De Sistemas Informáticos	$3,000.00							$0.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	$1,200.00							$1,200.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$700.00							$700.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	$2,300.00							$1,300.40
5.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,453.00							$1,453.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$1,200.00							$1,200.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	$5,537.96							$5,537.96
5.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	$200.00							$200.00
5.7.02.01	Seguros	$2,500.00							$2,500.00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas	$3,000.00							$559.47
8.4.01.03	Mobiliarios	$700.00							$700.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$163.00							$163.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
1.3.1	Subprograma 3.-comisaria, Control Municipal Y Vigi								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$235,236.00					$5,131.00		$142,332.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	$21,456.00							$10,728.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$32,543.00					$427.56		$18,899.66
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$24,960.00					$281.19		$12,909.00
5.1.03.04	Compensacin Por Transporte	$414.00							$268.50
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$288.00							$143.40
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	$321.84							$163.90
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	$20,000.00							$8,310.95
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	$133,824.00							$73,746.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	$45,602.39					$597.73		$26,475.47
5.1.06.02	Fondo de Reserva	$32,541.70					$427.42		$19,870.28
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$37,500.00							$25,000.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$3,112.00							$3,112.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,100.00							$453.90
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$1,000.00							$1,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	$24,630.00						$10,000.00	$14,630.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	$0.00						$10,000.00	-$10,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$10,000.00							$10,000.00
8.4.01.05	Vehículos	$25,000.00							$25,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$1,316.00							$1,316.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.1.1	Subprograma 1.-unidad De Arte, Cultura Y Deporte								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$30,984.00				$18,489.00			$0.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$2,582.00				$1,540.75			$0.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$1,440.00				$797.28			$0.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	$3,609.64				$2,153.99			$0.00
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$2,581.89				$1,541.06			$0.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,412.00				$1,412.00			$0.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$7,020.00				$3,471.00			$0.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$4,411.00				$2,581.25			$0.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$3,360.00				$1,852.29			$0.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$45,912.00				$27,504.00			$0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$6,166.58				$3,608.69			$0.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$4,410.82				$2,750.75			$0.00
7.3.02.49.01	Proyecto De Inclusión, Cultural Y Promoción Turistica	$207,410.00				$200,010.00			$0.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$16,250.00				$0.00			$8,815.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,000.00				$1,000.00			$0.00
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	$7,000.00				$7,000.00			$0.00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	$50,000.00				$50,000.00			$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.1.2	Subprograma 2.- Educación Publica Municipal								
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$148,428.00				$75,034.26			$0.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	$33,660.00				$22,440.00			$11,220.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$34,029.00				$19,379.72			$14,649.28
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$24,480.00				$14,069.28			$10,410.72
7.1.03.04	Compensación por Transporte	$690.00				$538.00			$152.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	$403.20				$287.52			$115.68
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	$403.92				$235.52			$168.40
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$226,260.00				$135,074.26			$91,185.74
7.1.06.01	Aporte Patronal	$47,740.84				$27,204.78			$20,536.06
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$34,027.64				$20,632.15			$13,395.49
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	$6,500.00				$6,500.00			$0.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$2,498.00				$1,920.99			$577.01
7.3.01.05	Telecomunicaciones	$18,000.00				$18,000.00			$0.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$60,000.00				$60,000.00			$0.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	$1,000.00				$1,000.00			$0.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$10,000.00				$10,000.00			$0.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$9,000.00				$9,000.00			$0.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$1,200.00				$1,200.00			$0.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	$3,000.00				$3,000.00			$0.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$6,000.00				$6,000.00			$0.00
7.3.14.07	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	$2,000.00				$2,000.00			$0.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$4,000.00				$4,000.00			$0.00
8.4.01.06	Herramientas	$2,000.00				$2,000.00			$0.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$8,000.00				$8,000.00			$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.4.1	Subprograma 1.- Dirección De Desarrollo Social								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$0.00					$44,375.17		**$46,190.17**
5.1.01.06	Salarios Unificados	$0.00					$3,927.00		**$3,927.00**
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$0.00					$4,215.00		**$5,057.34**
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$0.00					$1,985.10		**$2,904.74**
5.1.03.04	Compensación por Transporte	$0.00					$665.38		**$665.38**
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$0.00					$1,167.96		**$1,167.96**
5.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	$0.00					$829.27		**$829.27**
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$0.00					$8,278.07		**$10,571.07**
5.1.06.01	Aporte Patronal	$0.00					$6,310.22		**$7,089.81**
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$0.00					$4,214.80		**$5,057.35**
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	$0.00							**$0.00**
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$0.00							**$0.00**
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$39,000.00						$17,530.17	**$0.00**
7.1.01.06	Salarios Unificados	$6,732.00						$3,927.00	**$0.00**
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$5,566.00						$1,977.94	**$0.00**
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$3,360.00						$860.34	**$0.00**
7.1.03.04	Compensación por Transporte	$138.00						$103.00	**$0.00**
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	$115.20						$67.00	**$0.00**
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	$84.15						$42.05	**$0.00**
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$21,060.00						$8,278.07	**$0.00**
7.1.06.01	Aporte Patronal	$7,814.93						$3,182.76	**$0.00**
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$5,565.78						$1,978.58	**$0.00**
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	$19,500.00							**$19,500.00**
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,900.00		$18,000.00					**$19,900.00**
7.3.01.04	Energía Eléctrica	$10,000.00							**$10,000.00**

7.3.01.05	Telecomunicaciones	$10,000.00							**$10,000.00**
7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	$30,000.00		$127,000.00					**$141,200.00**
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	$0.00		$1,500.00					**$1,500.00**
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$0.00		$350,000.00					**$357,321.00**
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	$5,000.00							**$5,000.00**
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	$0.00		$5,250.00					**$5,250.00**
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$5,800.00							**$5,800.00**
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$10,000.00							**$10,000.00**
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,200.00							**$1,200.00**
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$3,000.00		$1,200.00					**$4,200.00**
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$2,500.00		$6,000.00		$1,200.00			**$7,300.00**
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	$20,000.00							**$5,000.00**
7.3.08.26	Dispositivos Medicos de Uso General	$0.00					$7,000.00		**$7,000.00**
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	$0.00					$3,500.00		**$3,500.00**
7.3.14..03	Mobiliarios	$0.00					$3,500.00		**$3,500.00**
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	$0.00					$3,500.00		**$3,500.00**
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos						$4,000.00		**$4,000.00**
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos						$5,000.00		**$5,000.00**
8.4.01.06	Herramientas y equipos menores						$2,000.00		**$2,000.00**
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos						$6,000.00		**$6,000.00**
8.4.01.13	Equipos Medicos	$0.00					$6,500.00		**$6,500.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.4.2	Subprograma 2.- Administración De Turismo								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$41,232.00					$13,580.00		$34,189.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$4,374.00					$1,131.62		$3,558.12
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$3,360.00					$843.57		$2,973.03
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$21,060.00							$18,312.50
5.1.06.01	Aporte Patronal	$6,114.85					$1,582.00		$4,974.23
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$4,373.83					$1,131.20		$4,341.08
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,412.00							$1,412.00
7.3.02.49.03	Promoción Turística Y Cultural	$10,300.00				$500.00			$0.00
7.3.02.49.05	Promoción y Reactivación Económica	$10,000.00				$10,000.00			$0.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$68,000.00		$47,000.00					$115,000.00
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoria E Investigación Especializada	$60,000.00				$7,000.00			$53,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$2,829.83							$2,655.83
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$2,000.00							$2,000.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.4.3	Subprograma 3.- Unidad De Salud Comunitaria								
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$58,464.00				$32,241.93			$0.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	$27,564.00				$14,957.00			$0.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$17,815.00				$10,920.10			$0.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$10,080.00				$6,139.32			$0.00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	$552.00				$390.00			$0.00
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	$211.50				$167.86			$0.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$127,752.00				$83,840.60			$0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$24,975.87				$15,273.49			$0.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$17,814.29				$12,626.17			$0.00
7.1.07.07	Supresion de Puesto					$0.00			$0.00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	$13,000.00				$13,000.00			$0.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$4,959.00				$1,159.00			$0.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$27,000.00				$3,842.50			$0.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación,Mantenimiento Y Reparación)	$1,500.00				$1,500.00			$0.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$10,000.00				$2,768.40			$0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$2,963.50				$2,963.50			$0.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$900.00				$900.00			$0.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,900.00				$1,900.00			$0.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$225.40				$2.85			$0.00
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	$7,000.00				$7,000.00			$0.00
7.3.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	$4,000.00				$4,000.00			$0.00
7.3.14.03	Mobiliarios	$3,500.00				$3,500.00			$0.00
8.4.01.03	Mobiliario	$3,000.00				$3,000.00			$0.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$3,500.00				$3,500.00			$0.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$2,000.00				$2,000.00			$0.00
8.4.01.13	Equipos Médicos	$22,000.00				$22,000.00			$0.00
8.4.01.15	Equipos Odontológicos	$3,000.00				$3,000.00			$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.4.5	Subprograma 5.- Consejo Y Junta Protección Jcpdh								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas						$27,022.00		**$27,644.00**
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo						$5,920.33		**$5,972.18**
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo						$9,883.60		**$9,923.75**
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato						$11,520.00		**$11,520.00**
5.1.06.01	Aporte Patronal						$4,583.38		**$4,655.84**
5.1.06.02	Fondo De Reserva						$3,960.83		**$4,080.86**
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$44,268.00						$22,022.00	**$0.00**
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$4,274.00						$2,420.33	**$0.00**
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$6,428.00						$5,383.60	**$0.00**
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$7,020.00						$7,020.00	**$0.00**
7.1.06.01	Aporte Patronal	$5,975.05						$3,383.38	**$0.00**
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$4,273.83						$2,760.83	**$0.00**
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e I.)	$1,000.00							**$1,000.00**
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	$10,000.00				$2,000.00			**$8,000.00**
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$1,500.00							**$1,500.00**
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,400.00							**$1,400.00**
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$3,000.00							**$3,000.00**
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$692.00							**$692.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.1	Subprograma 1.-centro Desarrollo Infantil Cdi								
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$13,032.00							$7,602.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	$13,464.00							$6,732.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$10,705.00							$6,281.10
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$9,600.00							$5,593.83
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	$276.00							$177.50
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	$57.60							$28.68
7.1.04.08	Subsidios Por Antigüedad	$201.96							$103.74
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$79,956.16							$38,550.79
7.1.06.01	Aporte Patronal	$15,032.91							$8,758.83
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$10,704.56							$7,270.32
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,086.00							$1,086.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	$936.00							$936.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	$2,343.84						$1,000.00	$1,343.84
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	$122,777.96							$88,551.72
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$2,000.00							$2,000.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	$3,600.00							$3,600.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$131.52							$17.12
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$1,000.00							$1,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,500.00							$1,500.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$2,700.00							$1,500.00
7.3.14.03	Mobiliarios	$1,000.00							$1,000.00
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$19,567.00							$0.37
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$1,100.00							$1,100.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.2	Subprograma 2.-proyecto Eti Convenio Mies								
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$11,400.00				$4,228.02			$0.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$6,240.00				$4,887.61			$0.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$134,102.00				$15,818.00			$0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$15,937.20				$12,642.18			$0.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$11,395.44				$9,468.99			$0.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,086.00				$609.43			$0.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	$18,650.00				$13,520.00			$0.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$4,320.00				$3,448.00			$0.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	$6,348.00				$0.00			$0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$390.00				$390.00			$0.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$11,850.00				$2,904.24			$0.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$1,500.00				$0.00			$0.00
7.3.15.12	Semovientes	$1,500.00				$1.00			$0.00
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$5,600.00				$0.07			$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.3	Subprograma 3.-proyecto Mendi Convenio Mies								
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$3,682.50				$3,069.51			$0.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$2,080.00				$1,718.47			$0.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$39,960.84				$32,604.84			$0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$5,147.90				$4,290.95			$0.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$3,680.87				$3,068.15			$0.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	$135.00				$135.00			$0.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	$5,387.20				$3,677.20			$0.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$1,560.00				$1,300.00			$0.00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	$1,631.16				$1,631.16			$0.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	$23,276.00				$19,048.00			$0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$120.00				$120.00			$0.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$2,301.80				$791.64			$0.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$1,500.00				$685.11			$0.00
7.3.15.12	Semovientes	$1,000.00				$510.00			$0.00
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$7,500.00				$420.53			$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.4	Subprograma 4.-proyecto Discapacidad Convenio Mies								
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$4,566.00				$2,733.60			$0.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$2,880.00				$1,674.90			$0.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$54,792.00				$32,802.00			$0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$6,383.27				$3,821.57			$0.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$4,564.17				$2,732.37			$0.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	$5,191.00				$4,178.50			$0.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$3,550.00				$1,727.20			$0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$300.00				$300.00			$0.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$750.00				$750.00			$0.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$500.00				$500.00			$0.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$3,709.00				$3,709.00			$0.00
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$3,000.00				$3,000.00			$0.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

REFORMA AL PRESUPUESTO SEGUNDO SEMESTRE 2026

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.5	Subprograma 5.-proyecto Am-visitas Convenio Mies								
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$1,972.00				$1,010.62			$0.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$960.00				$490.02			$0.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$23,664.00				$12,127.80			$0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$2,756.86				$1,412.86			$0.00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$1,971.92				$1,010.96			$0.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$1,400.00				$850.00			$0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$220.00				$220.00			$0.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$595.00				$595.00			$0.00

7.3.08.12	Materiales Didácticos	$200.00				$200.00			**$0.00**
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$5,000.00				$0.00			**$5,000.00**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
REFORMA AL PRESUPUESTO SEGUNDO SEMESTRE 2026

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.6	**Subprograma 6.-proyecto Am-c/alim Convenio Mies**								
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$817.00				$408.52			**$0.00**
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$480.00				$238.98			**$0.00**
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$8,446.45				$3,544.45			**$0.00**
7.1.06.01	Aporte Patronal	$1,142.17				$571.09			**$0.00**
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$816.96				$408.60			**$0.00**
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	$3,116.25				$3,116.25			**$0.00**
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	$29,490.75				$19,658.24			**$0.00**
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$1,439.55				$1,439.55			**$0.00**
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$79.48				$79.48			**$0.00**
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$1,081.52				$1.52			**$0.00**
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$5,000.00				$241.16			**$0.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
2.5.7	Subprograma 7.-proyecto Apoyo Familiar Con. Mies								
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$4,610.00							$2,915.25
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$2,400.00							$1,473.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$55,296.00							$34,959.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	$6,445.00							$4,075.76
7.1.06.02	Fondo De Reserva	$4,610.00							$2,915.93
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,903.00							$1,903.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	$4,351.60							$3,541.60
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$1,728.00							$924.40
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	$1,800.00							$1,800.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	$23,116.50							$18,688.50
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$180.00							$180.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$1,700.00							$1,700.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	$700.00							$700.00
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	$7,000.00							$2,670.49
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$800.00							$800.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.1.1	Subprograma 1.-planificación Institucional								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$118,332.00					$8,190.00		$72,186.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$14,272.00					$682.50		$8,769.79
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$21,538.00					$562.38		$19,171.98
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$52,932.00							$33,050.43
5.1.06.01	Aporte Patronal	$19,952.26					$954.10		$12,259.98
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$14,271.43					$682.22		$10,037.20
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$50,800.00							$40,992.50
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$9,545.00							$9,109.27
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y Arreglos Extr.	$2,000.00							$2,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,	$45,000.00							$45,000.00
7.3.04.17.01.01	Mantenimiento Eléctrico De Obras De Redondeles, Parques, Calles Regeneradas	$94,960.00		$9,000.00					$103,960.00
7.3.04.17.01.02	Adecuación e Implementación de una Sala Espejo	$120,000.00		$150,000.00					$270,000.00
7.3.04.17.04.05	Mantenimiento Obras Infraestructura	$227,550.00		$215,000.00					$345,106.21

7.3.04.18.02	Mejoramiento Vial, Veredas Y Parques	$35,000.00							**$35,000.00**
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos(Arrendamiento)	$20,000.00	$20,000.00						**$40,000.00**
7.3.05.05	Vehiculos (Arrendamiento)	$10,000.00	$10,000.00						**$20,000.00**
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoria E Investigación Especializada	$129,055.23	$10,000.00						**$129,075.23**
7.3.06.04.10	Fiscalizacion De La Regeneración Urbana De La Calle Pasaje Desde La Av. De La República Hasta La Calle Zaruma	$10.00							**$10.00**
7.3.06.04.11	Fiscalización Regeneración Urbana De La Av. La República, Desde Estación De Peaje Hasta Monumento A La Paz	$10.00							**$10.00**
7.3.06.04.13	Fiscalización Parque 16 De Julio	$10.00							**$10.00**
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$10.00							**$10.00**
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$900.00							**$900.00**
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	$60,000.00							**$60,000.00**
7.3.14.03	Mobiliarios	$2,000.00							**$2,000.00**
7.5.01.03.02	Cdla.16 De Julio Alcantarillado Sanitario Varias Calles	$99,000.00							**$99,000.00**
7.5.01.04.03	Urbanización y Embellecimiento	$385,005.00							**$385,005.00**
7.5.01.04.04	Regeración Calle Pasaje Entre Av.Republica Y La Guada	$1.00							**$1.00**
7.5.01.04.05	Regeneracion Av.Republica Ingreso De La Ciudad	$1.00	$300,000.00						**$300,001.00**

7.5.01.04.06	Regeneracion Via La Huada	$1.00							**$1.00**
7.5.01.04.07	Regeneración de la calle peatonal Bolivar	$0.00		$37,000.00					**$37,000.00**
7.5.01.05.01	Contratación De Base Y Sub-Base Para Mejoramiento Víal	$70,000.00							**$70,000.00**
7.5.01.05.99	Construcción De Bordillos Cunetas En Varias Calles Del Cantón Huaquillas	$125,000.00							**$125,000.00**
7.5.01.07.01	Construcción De Cerramiento De Periferico Del Mercado Playa Sur	$90,000.00							**$90,000.00**
7.5.01.07.02	Construcción de Parque Ecológico Cdla. Las Mercedes	$1.00							**$1.00**
7.5.01.07.05	Construcción Del Mercado Central	$1.00							**$1.00**
7.5.01.07.07	Construcción de Terminal Terrestre						$1.00		**$1.00**
7.5.01.07.11	Construcción Polideportivo Cdla. Las Americas	$1.00							**$1.00**
7.5.01.07.12	Construcción De Patio De Comida	$150,000.00							**$150,000.00**
7.5.01.07.14	Construcción Celda No.03 Relleno Sanitario	$100,000.00							**$100,000.00**
7.5.05.01.10	Obras De Infraestructura	$1.00							**$1.00**
8.4.01.03	Mobiliario	$244.00							**$244.00**
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$8,000.00							**$8,000.00**
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$3,186.00							**$3,186.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.1.2	Subprograma 2.-planeamiento Urbano								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$93,036.00							$47,834.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$11,811.00							$6,795.83
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$5,760.00							$3,360.51
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$48,696.00							$33,715.07
5.1.06.01	Aporte Patronal	$16,512.00							$9,500.70
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$11,811.00							$7,466.05
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$12,390.00							$3,390.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,900.00							$1,900.00
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoria E Investigación Especializada	$76,001.00						$20,000.00	$56,001.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$8,796.00							$4,520.17
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	$560.00							$560.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$100.00							$100.00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	$10,000.00							$10,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	$4,116.00				$1,000.00			$3,116.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$10,000.00							$10,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	$10,932.00						$932.00	$10,000.00
8.4.03.01	Terrenos	$766,814.00		$249,797.88					$788,000.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.2.1	Subprograma 1.- Gestión Integral De Manejo Residuo								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$46,872.00							$30,018.67
5.1.01.06	Salarios Unificados	$94,104.00							$43,748.07
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$11,748.00							$6,147.10
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$7,680.00							$3,787.53
5.1.03.04	Compensacin por Transporte	$1,794.00							$1,114.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$634.00							$518.32
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	$488.00							$176.74
5.1.06.01	Aporte Patronal	$16,525.00							$8,443.44
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$11,748.00							$6,534.12
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$160,000.00							$65,401.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$3,312.00							$41.34
7.3.02.55	Combustibles	$3,000.00							$3,000.00
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	$0.00		$8,000.00					$8,000.00
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	$0.00		$10,000.00					
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección y Accesorios para uniformes	$17,108.00							$16,519.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$11,000.00							$6,231.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	$316.00							$0.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores(Compra-motocierra-taladro-balanza)	$2,273.00		$5,000.00					$5,000.00
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	$1,834.00							$0.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos (Barredora -sonomet-gps)	$577.00							$0.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.2.2	Subprograma 2.- Barrido, Recolección Y Transporte								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$23,964.00							$12,957.60
5.1.01.06	Salarios Unificados	$271,188.00							$125,178.10
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$24,596.00							$11,511.25
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$20,160.00							$9,275.26
5.1.03.04	Compensacin por Transporte	$5,796.00							$3,654.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$1,498.00							$948.52
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	$4,189.00							$2,354.86
5.1.04.09	Beneficios Sociales								$0.50
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	$10,000.00							$2,365.21
5.1.06.01	Aporte Patronal	$35,861.00							$16,837.80
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$24,596.00							$13,164.80
5.1.07.04	Compensacin por Desahucio	$841.50							$0.00
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$98,000.00							$48,500.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,412.00							$735.63
7.3.02.55	Combustibles	$84,775.00							$82,738.41
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación,Mantenimiento Y Reparación)	$16,000.00							$1,940.06
7.3.04.05	Vehículos(Instalacion,Mantenimiento, Y Reparación)	$133,000.00							$83,092.00
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoria E Investigación Especializada	$119,158.50							$118,316.50
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$26,050.00							$23,010.00
7.3.08.03	Lubricantes	$31,910.00							$22,555.43
7.3.08.04	Materiales De Oficina	$1,100.00							$1,100.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$8,669.00							$8,669.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	$153,020.00							$70,406.96
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	$34,000.00							$32,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	$5,000.00							$4,520.00
7.7.02.01	Seguros	$32,000.00							$32,000.00
8.4.01.05	Vehículos	$383,000.00							$13,100.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	$140.00							$140.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.2.3	Subprograma 3.- Tratamiento Y Disposición Final								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$16,944.00							$9,954.80
5.1.01.06	Salarios Unificados	$42,516.00							$21,258.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$4,955.00							$2,601.07
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$3,360.00							$1,682.24
5.1.03.04	Compensacin por Transporte	$828.00							$542.50
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$346.00							$346.00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	$302.00							$199.18
5.1.06.01	Aporte Patronal	$7,140.00							$3,742.93
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$4,955.00							$3,371.14
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,412.00							$1,412.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	$1,000.00							$1,000.00
7.3.02.55	Combustibles	$10,847.00							$9,997.05
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación,Mantenimiento Y Reparación)	$35,000.00							$35,000.00
7.3.05.04	Otras Obras de Infraestructura						$120,000.00		$120,000.00
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoria E Investigación Especializada	$130,000.00				$62,000.00			$68,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$3,582.00							$3,544.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,000.00							$1,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	$1,000.00							$1,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	$30,865.00							$6.70
7.3.08.23	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	$6,000.00							$6,000.00
7.5.01.03.01	Alcantarillado Sanitario Integral	$60,000.00							$60,000.00
7.5.01.99.02	Obras De Infraestructura	$100,000.00		$700,000.00					$800,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$50,000.00							$50,000.00
8.4.01.05	Vehículos	$1.00							$1.00

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.2.4	Subprograma 4.-servicios Públicos								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$42,408.00		$7,950.00					$26,525.33
5.1.01.06	Salarios Unificados	$293,316.00		$18,208.00					$180,275.40
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$30,428.00		$2,604.81					$18,954.97
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$23,520.00		$2,155.95					$14,826.03
5.1.03.04	Compensacin por Transporte	$5,934.00		$348.00					$4,464.50
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$2,476.80		$183.74					$2,515.94
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	$1,610.07		$326.82					$556.68
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$29,412.00							$15,558.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	$42,741.33		$3,682.09					$26,083.25
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$30,426.78		$2,754.11					$20,293.42
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$13,000.00							$11,457.25
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$4,351.00							$3,953.62
7.3.02.36	Servicios en Plantaciones Forestales	$10,000.00						$9,999.00	$1.00
7.3.02.55	Combustibles	$32,240.00					$5,000.00		$35,002.22
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación,Mantenimiento Y Reparación)	$75,834.00					$10,000.00		$67,834.00
7.3.04.17.06	Infraestructura	$190,000.00						$95,000.00	$95,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$8,600.00							$7,650.00
7.3.08.03	Lubricantes	$15,000.00							$15,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$21,000.00							$16,166.95
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	$40,140.00				$10,000.00			$30,140.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	$18,000.00							$18,000.00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	$40,627.50							$40,627.50
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores (No Depreciale)	$19,615.00					$10,000.00		$29,615.00
7.5.01.07.15	Construcciones Y Edificaciones	$10,000.00				$9,999.00			$1.00
7.5.05.01.05	Obras De Infraestructura	$50,000.00							$50,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$35,022.00					$6,000.00		$37,641.63
8.4.01.05	Vehículos	$86,000.00							$86,000.00

8.4.05.15	Plantas	$12,000.00							**$12,000.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.4.1	**Subprograma 4.- Alcantarillado Sanitario**								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$34,140.00							**$31,230.00**
5.1.01.06	Salarios Unificados	$93,195.00							**$55,821.00**
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$11,140.00							**$6,968.49**
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$8,930.00							**$5,782.00**
5.1.03.04	Compensación por Transporte	$2,210.00							**$1,727.50**
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$790.00							**$674.32**
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	$1,110.00							**$605.48**
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$20,070.00							**$10,296.24**
5.1.06.01	Aporte Patronal	$16,105.00							**$10,086.42**
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$11,140.00							**$7,689.51**
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	$49,000.00							**$24,000.00**
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$1,215.00							**$1,215.00**
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	$50,000.00							**$100,000.00**
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	$88,595.79							**$120,000.00**
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	$0.00					$180,300.00		**$180,300.00**
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$8,688.31							**$7,738.31**
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$100.00							**$100.00**
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	$61,067.00				$20,000.00			**$31,067.00**
7.5.01.03.01	Alcantarillado Sanitario Integral	$2,000,000.00				$1,999,999.00			**$1.00**
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	$0.00					$1.00		**$1.00**
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$25,000.00				$160.00			**$24,840.00**

8.4.01.05	Vehículos	$350,000.00						$268,594.79	**$1.00**

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
3.5.1	**Subprograma 5.- Otros Servicios Comunales**								
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$103,608.00							**$60,543.60**
5.1.01.06	Salarios Unificados	$328,308.00							**$157,320.00**
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	$37,479.00							**$18,767.57**
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	$25,440.00							**$12,439.65**
5.1.03.04	Compensacin por Transporte	$6,210.00							**$3,871.50**
5.1.03.06	Alimentación	$10,000.00							**$10,000.00**
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	$1,555.20							**$957.52**
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	$5,813.46							**$3,359.12**
5.1.04.09	Beneficios Sociales	$30,000.00							**$7,049.66**
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	$25,000.00							**$10,723.46**
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	$17,832.00							**$7,350.37**
5.1.06.01	Aporte Patronal	$53,317.00							**$26,303.75**
5.1.06.02	Fondo De Reserva	$37,477.50							**$18,848.51**
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	$3,312.00							**$2,699.25**
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilacion	$220,000.00							**$125,910.00**
7.3.01.01	Agua Potable	$60,000.00							**$60,000.00**
7.3.01.04	Energía Eléctrica	$50,000.00							**$14,827.48**
7.3.01.05	Telecomunicaciones	$43,000.00							**$21,187.40**
7.3.02.55	Combustibles	$770,795.23					$30,000.00		**$679,200.36**
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	$1,000.00							**$1,000.00**
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	$1,000.00							**$1,000.00**

7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos(Instalación,Mantenimiento Y Reparación)	$90,680.00		$80,000.00					**$88,380.00**
7.3.04.05	Vehículos(Instalacion,Mantenimiento, Y Reparación)	$180,734.00							**$0.00**
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos(Arrendamiento)	$365,880.00				$5,880.00			**$360,000.00**
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	$42,500.00							**$42,500.00**
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoria E Investigacxión Especializada	$10,000.00							**$10,000.00**
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios								**$5,885.00**
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	$5,996.04							**$5,996.04**
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	$32,450.31							**$31,861.31**
7.3.08.03	Lubricantes	$160,684.04							**$100,420.68**
7.3.08.05	Materiales De Aseo	$1,000.00							**$1,000.00**
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	$1,761,984.38							**$1,623,707.21**
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	$221,567.04		$30,000.00					**$214,884.02**
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	$40,000.00							**$28,999.98**
7.5.01.04.65	Regeración Av.Tnte.Córdovez 3Ra.Fase	$15,000.00							**$15,000.00**
7.5.01.05.99	Construcción De Bordillos Cunetas En Varias Calles Del Cantón Huaquillas	$160,000.00							**$129,881.40**
7.5.01.07.13	Construcción Parque 16 de Julio	$1,680,000.00							**$1,201,209.18**
7.5.05.01.08	Construcción De Cerramiento Perimetral Nuevo Cementerio	$420,000.00							**$72,490.65**
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	$5,018.78							**$0.00**
7.7.02.01	Seguros	$111,000.00				$11,213.99			**$51,000.00**
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	$314,416.07						$161,302.00	**$36,445.90**
8.4.01.05	Vehículos	$75,000.00						$31,112.20	**$43,887.80**

8.4.01.11	Partes Y Repuestos	$1,029.70							$1,029.70

PART/ PRES	CONCEPTO	CODIFICADO	SUPLEMENTOS		REDUCCIÓN		TRASPASO		TOTAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	
5.1.1	Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD								
5.6.02.01.01	Interés Bede Crédito (45934) Construccion Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales 1ra.Etapa	$195,000.00							$96,319.97
5.6.02.01.12	Interés Bede Crédito (45364) Alcantarillado Sanitario	$75,000.00							$37,109.04
5.6.02.01.15	Interés Bede Crédito (45429) Construcción Del Mercado Zarumilla En La Ciudad De Huaquillas	$190,000.00							$95,862.62
5.6.02.01.16	Bde Crédito (46046) Construcción Unidad Tránsito Implem Centro Resisión Técnica Vehícular	$76,500.00							$34,554.34
5.6.02.01.22	Interés Bde Crédito (46074) Construcción Celda No.02	$26,000.00							$12,571.55
5.6.02.01.24	Interés Bde Crédito Alcantarillado Sanitario	$20,000.00							$20,000.00
5.6.02.01.26	Interés Miduvi	$20,000.00							$20,000.00
7.8.01.02.02	Asociación De Municipalidades Del Ecuador Ame	$32,000.00							$4,994.48

7.8.01.02.03	Retención Del 5 X1000 Al Gobierno Central	$120,000.00							**$51,272.59**
7.8.01.03.01	Empresa Municipal Regional De Agua Potable Arenillas Y Huaquillas "Emrapah"	$10,000.00							**$1,696.44**
7.8.02.04	Al Sector Privado No Financiero	$10,000.00							**$10,000.00**
9.6.02.01.01	Amortización De Capital Bede Crédito (45934) Construccion Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuale	$145,000.00							**$75,112.85**
9.6.02.01.12	Amortización De Capital Bede Crédito (45364) Alcantarillado Sanitario	$130,000.00							**$69,146.32**
9.6.02.01.15	Amortización Del Capital Bede Crédito (45429) Construcción Del Mercado Zarumilla En La Ciudad De Huaquillas	$235,000.00							**$120,316.14**
9.6.02.01.16	Amortización Del Capital Bde Crédito (46046) Centro De Revisión Unidad De Tránsito	$87,500.00							**$39,860.70**
9.6.02.01.22	Amortizacion Del Capital Bde Crédito Construcción De Celda No.02	$120,000.00							**$65,352.89**
9.6.02.01.26	Amortización Del Capital Bede Crédito Alcantarillado Sanitario	$60,000.00							**$60,000.00**
9.7.01.01.01	Cuentas Por Pagar Años Anteriores Con Registro	$110,000.00					$1.00		**$110,001.00**
TOTAL		$25,479,999.53	$2,580,461.40	$2,580,461.40	$3,467,290.32	$3,467,290.32	$689,077.04	$689,077.04	$17,453,003.56

Artículo 2.- La Dirección Financiera realizara las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente reforma.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de sanción por el Alcalde; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, a los 13 días del mes de agosto del dos mil veintiséis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO

Abg. Luis Florencio Farez Reinoso
ALCALDE GADM DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JINSON GEOVANNY AGUILA PAUTE

Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute
SECRETARIO GENERAL GADM DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICACIÓN: Certifico que la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GADM HUAQUILLAS,** fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Huaquillas, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JINSON GEOVANNY AGUILA PAUTE

Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute
SECRETARIO GENERAL GADM DEL CANTÓN HUAQUILLAS

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS, a los 13 días del mes de agosto del año 2026, a las 19H25.- **VISTOS**, de conformidad a lo que dispone el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **REMITO la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GADM HUAQUILLAS",** a usted señor Alcalde para que dentro del plazo de ley sancione o la observe.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JINSON GEOVANNY AGUILA PAUTE

Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute
SECRETARIO GENERAL GADM
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS.- Cantón Huaquillas, a los 13 días del mes de agosto del año 2026, a las 19H40, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, ésta Alcaldía sanciona la "**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GADM HUAQUILLAS"** para que entre en vigencia.

PROMULGUESE Y EJECUTESE.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO

Ab. Luis Florencio Farez Reinoso
ALCALDE GADM DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CERTIFICACIÓN: Una vez revisado el aplicativo de la firma electrónica EC, la firma que consta en la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ASIGNACIÓN MÍNIMA PRIORITARIA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GADM HUAQUILLAS"**, corresponde al Abg. Luis Florencio Farez Reinoso, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Huaquillas y la misma está vigente.

Huaquillas, 13 de agosto del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JINSON GEOVANNY AGUILA PAUTE

Abg. Jinson Geovanny Aguila Paute
SECRETARIO GENERAL GADM DEL CANTÓN HUAQUILLAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Oficio No. STCTEA-STCTEA-2026-0314-O de fecha 27 de abril de 2026, la Mgs. Erika Daniela Tamayo Castelo, Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, remite a la máxima autoridad, el Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2026-049 CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*", suscrito entre dicha Secretaria y este Gobierno Municipal, el 24 de febrero de 2026, registrando el convenio en este Gobierno Municipal el 27 de abril de 2026, cuya finalidad es la transferencia de USD 413.345,65, para ejecutar el proyecto antes referido.

Con Memorando No. GADMCM-DOP-2026-16683-M de fecha 28 de abril de 2026, el Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sánchez, Director de Obras Públicas, remite el Informe Técnico No. 013-DOP-GADMCM-2026, sobre el requerimiento de reforma presupuestaria para el proyecto: "*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*", en la cual solicita la incorporación de un nuevo proyecto al Presupuesto Municipal 2026, mismo que ha sido gestionado de acuerdo al convenio antes referido.

Mediante Memorando No. GADMCM-DF-2026-7662-M de fecha 28 de abril de 2026, la Ing. Lucy Margot Lagos Ninacuri, Directora Financiera, remite el Informe de la Dirección Financiera respecto de la *PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GADM DEL CANTÓN MERA EJERCICIO ECONÓMICO 2026* (*POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO*), en el cual, en un primer punto se fundamenta en la emergencia citada por el Director de Obras Públicas, ya que en dicho informe técnico manifiesta que "*(...) El proyecto en cuestión es de alta prioridad y carácter emergente, dado que el objeto del proyecto contempla la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento, que es esencial para el bienestar de Sacha Runa. La falta de un sistema adecuado de alcantarillado representa un riesgo significativo permanente para la salud de nuestra población y el medio ambiente, y su solución contribuirá a la mejora sustancial de las condiciones de vida de los habitantes del Cantón Mera, principalmente los que se encuentran junto al afluente del río Pindo Grande. El convenio aprobado por la Secretaría Técnica de la CTEA es un recurso económico no reembolsable crucial para llevar a cabo la obra, y su integración al presupuesto 2026 permitirá iniciar los procesos precontractuales y contractuales conforme a los plazos previstos en la normativa vigente. (...)*".

Así mismo, la Directora Financiera, refiere que existe el Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2026-049, *CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"*, cuya finalidad es la transferencia de USD 413.345,65, para ejecutar el proyecto antes referido; por el cual, el Gobierno Municipal contrae obligaciones en el convenio, y uno de ellos es el inicio del proceso precontractual dentro de los 30 días posteriores a la suscripción y registro del convenio de conformidad al numeral 6.2.4 del mismo, lo que conlleva a ejecutar la etapa precontractual, y uno de los requisitos legales de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es contar con la certificación presupuestaria, por lo tanto, para emitir

dicha certificación, es necesario que los recursos producto del convenio consten en el presupuesto vigente, ya que al no cumplirse con esta condición podría darse por terminado el convenio.

Con todo lo expuesto, podemos determinar que nos encontramos con dos situaciones de emergencia; primero, que el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*", es de prioridad para la ciudadanía del barrio Sacha Runa de la Parroquia Shell; y, segundo, nos encontramos en la obligatoriedad de dar cumplimiento a las condiciones del convenio citado, caso contrario deberíamos desistir de los recursos para el proyecto en mención; por lo que, se da fiel cumplimiento al artículo 260 del COOTAD, para la solicitud de un suplemento de crédito y por ende, la Primera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*", norma que está en concordancia con el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde; así mismo, establece que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que**:** "*Los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y participaran en las rentas del estado, de conformidad a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: "*Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...*";

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que, "*Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley*";

Que, el artículo 7, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: "*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial*";

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que al concejo municipal le corresponde: "*g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas*";

Que, el artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "*Información presupuestaria. - Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública.*

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad. - La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero";

Que, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen la forma y el modo con el que se tratará los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "*Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios*";

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "*Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales*";

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la Reforma presupuestaria establece que: "*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*";

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre el otorgamiento de los suplementos de créditos establece que: "*Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones*";

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: "*Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo*

descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el Seguimiento Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, establece que, los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran;

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el Establecimiento de Compromisos, indica que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso;

Que, el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las Obligaciones establece que, la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos: 1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y, 2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo. Las obligaciones registradas en la contabilidad pública que tengan una antigüedad igual o superior a cinco años podrán ser dadas de baja mediante informe favorable de la máxima autoridad de cada entidad y se deberá poner en conocimiento al ente rector de las finanzas públicas, siempre que no existan soportes que justifiquen o permitan comprobar la regularidad de su registro o cuando no se mantenga reclamación o litigio pendiente. Del mismo modo, en cualquier momento se podrá incluir en la contabilidad pública a requerimiento de parte interesada, cualquier obligación, que hubiese sido previamente retirada de conformidad con el inciso anterior, cuando esta se hubiere justificado y comprobado;

Que, el artículo 99 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de la certificación presupuestaria plurianual señala que, implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas: 1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las Modificaciones presupuestarias establece que son los cambios en las asignaciones del presupuesto

aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias;

Que, el artículo107 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre aumentos y disminuciones de ingresos y gastos establece que los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional;

Que, el artículo 124 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores establece que en el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a incrementar el techo presupuestario institucional;
Que, el artículo 125 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los compromisos de inversiones plurianuales establece que las entidades públicas deberán obligatoriamente comprometer durante los, primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio. El monto a comprometer será el necesario para la normal ejecución del ejercicio fiscal vigente;

Que, la Norma Técnica del Presupuesto número 2.3.3, emitida por la Subsecretaría del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, establece que las CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes: "*Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto. Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y egresos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas. Clasificación económica de los ingresos y egresos. Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los egresos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiamiento, con el fin de facilitar la medición*

del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos";

Que, la Norma Técnica del Presupuesto número 2.4.3.1, emitida por la Subsecretaría del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, define a la reforma presupuestaria de la siguiente manera: "*Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes*";
Que, la Norma Técnica del Presupuesto número 2.4.3.3, emitida por la Subsecretaría del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, establece que INFORME DE SUSTENTO es el contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas - NTP 12.- Certificación Presupuestaria Plurianual Emisión y Aprobación, establece que: "… *18.- Constituye una reserva al compromiso con cargo a la disponibilidad futura de asignaciones del presupuesto; 19.- La certificación presupuestaria plurianual será obligatoria en todos los casos en que se prevea que las adquisiciones de bienes, servicios u obras causen efectos que sobrepasen el ejercicio fiscal vigente, por lo que requerirán el registro de certificaciones, compromisos y devengados con aplicación a más de un presupuesto; 20.- En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados; 36.- Las entidades públicas que no forman parte del Presupuesto General del Estado, emitirán certificaciones presupuestarias plurianuales según las reglas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reformado, y su Reglamento General*";
Que, el artículo 75 de la *Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera,* prescribe lo siguiente: "*De las Ordenanzas Municipales. - El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, postulo ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para la aplicación de financiamiento a través del Fondo Común, el proyecto denominado: "*Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento para el barrio Sacha Runa, parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza*";

Que, mediante suscripción del Convenio Nro. STCTEA-DAJ-2026-049 de fecha 24 de febrero de 2026, correspondiente al Código de Postulación STCTEA-PY-2024-128, se aprobó el proyecto: "*Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento para el barrio Sacha Runa, parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza*";

Que, con fecha 27 de abril de 2026, mediante Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2026-0314-O, la Ing. Erika Daniela Tamayo Castelo, Secretaria Técnica de la CTEA, remitió a la municipalidad, el Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos para ejecución del proyecto: "*CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO*

SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", debidamente legalizado; oficio en el que además, concluye que se deberá observar las estipulaciones del convenio referido en forma integral;

Que, mediante documento No. GADMCM-DOP-2026-16683-M, de fecha 28 de abril de 2026, el Director de Obras Públicas, solicita la incorporación de un nuevo proyecto al Presupuesto Municipal 2026, mismo que ha sido gestionado ante una entidad externa a la municipalidad, como es la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la cual se ha aprobado el respectivo financiamiento para un proyecto prioritario en nuestro cantón y en cumplimiento del Art. 260, ha emitido un informe en que se justifica la situación de emergencia que conlleva a la ejecución del proyecto antes referido;

Que, el Concejo Cantonal de Mera, expidió la "*ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026*", con fecha 08 de diciembre de 2025, la misma que fue promulgada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

A efectos de conducir las finanzas de la municipalidad, de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo reformar el presupuesto municipal, aplicando los medios previstos en el marco normativo constitucional y legal; y, en ejercicio de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, contempladas en el artículo 57, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que guarda concordancia con el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador.

EXPIDE LA:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Art. 1.- Apruébese con el carácter de emergente la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026.

Art. 2.- Se autoriza a la Dirección Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria para la ejecución del proyecto: "*Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento para el barrio Sacha Runa, parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza*", en función del contenido del Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos Nro. STCTEA-DAJ-2026-049, correspondiente al Código de Postulación STCTEA-PY-2024-128.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2026

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO INGRESOS	REDUCCION DE CREDITO INGRESOS	TRASPASO DE CREDITO INGRESOS	TRASPASO DE CREDITO EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
	INGRESOS							
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.550.107,00**					**1.550.107,00**	
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**7.240.135,00**					**7.653.480,65**	
28	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL**							
28.04	**APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO**							
24.04.01	**DEL FONDO DE INVERSION PETROLERA**							
28.04.01.04	Fondo Común - Sistema de Alcantarillado Sanitario Y Planta de Tratamiento Barrio Sacha Runa - Parroquia Shell		413.345,65				413.345,65	413.345,65
3	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**8.350.907,71**					**8.350.907,71**	
TOTALES $		**17.141.149,71**	**413.345,65**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.554.495,36**	**413.345,65**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2026

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCION DE CREDITO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO	INCREMENTO
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	FINAL	NETO
	GASTOS							
	SERVICIOS COMUNALES							
	361 OTROS SERVICIOS COMUNALES							
7	**GASTOS DE INVERSIÓN**							
7.5	**OBRAS PUBLICAS**							
7.5.01	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**							
7.5.01.03	**DE ALCANTARILLADO**							
7.5.01.03.03	Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento Barrio sacha Runa - Shell	0,00	413.345,65				413.345,65	413.345,65
	TOTAL : $ . . .	**0,00**	**413.345,65**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**413.345,65**	**413.345,65**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL A Ñ O 2 0 2 6

RESUMEN DE EGRESOS

	DETALLE: AREA - PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO INGRESOS	REDUCCION DE CREDITO EGRESOS	TRASPASO DE CREDITO INGRESOS	TRASPASO DE CREDITO EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL DE INCREMENTOS
	RESUMEN DE GASTOS							
	AREA 1.- SERVICIOS GENERALES							
	PROGRAMA 1 - 1.1 ADMINISTRACION GENERAL	1.016.566,61	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016.566,61	0,00
	PROGRAMA 2 - 1.2 DIRECCION FINANCIERA	907.899,19	0,00	0,00	0,00	0,00	907.899,19	0,00
	PROGRAMA 3 - 1.3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	54.418,78	0,00	0,00	0,00	0,00	54.418,78	0,00
	PROGRAMA 4 - 1.4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	87.405,75	0,00	0,00	0,00	0,00	87.405,75	0,00
	AREA 2.- SERVICIOS SOCIALES.							
	PROGRAMA 1 - 2.1 DESARROLLO LOCAL	353.680,18	0,00	0,00	0,00	0,00	353.680,18	0,00
	PROGRAMA 4 - 2.4 OTROS SERVICIOS SOCIALES	774.420,36	0,00	0,00	0,00	0,00	774.420,36	0,00
	AREA 3.- SERVICIOS COMUNALES.							
	PROGRAMA 2 - 3.2 GESTON DE RESIDUOS SOLIDOS - RECOLECCION DE	218.629,45	0,00	0,00	0,00	0,00	218.629,45	0,00
	PROGRAMA 3 - 3.3 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	359.666,19	0,00	0,00	0,00	0,00	359.666,19	0,00
	PROGRAMA 4- 3.4 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	130.428,71	0,00	0,00	0,00	0,00	130.428,71	0,00
	PROGRAMA 5 - 3.5 URBANIZACION Y ORNATO	234.492,12	0,00	0,00	0,00	0,00	234.492,12	0,00
	PROGRAMA 6 - 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES	10.906.333,17	413.345,65	0,00	0,00	0,00	11.319.678,82	413.345,65
	PROGRAMA 7 - 3.7 GESTION AMBIENTAL, RIESGOS Y MINAS	175.857,69	0,00	0,00	0,00	0,00	175.857,69	0,00
	PROGRAMA 8 - 3.8 PLANIFICACION	396.448,26	0,00	0,00	0,00	0,00	396.448,26	0,00
	AREA 4.- SERVICIOS ECONOMICOS							
	PROGRAMA 1 - 4.1 TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	220.843,89	0,00	0,00	0,00	0,00	220.843,89	0,00
	FUNCIÓN 5.- SERVICIO DE LA DEUDA						0,00	
	PROGRAMA 1 - GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA DEUDA	1.304.059,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.059,36	0,00
	TOTALES: $.	**17.141.149,71**	**413.345,65**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.554.495,36**	**413.345,65**

DISPOSICIÓN FINAL

La Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta oficial, página web institucional y Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR FABRICIO PEREZ FREIRE

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha catorce de mayo y sesión extraordinaria de veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, respectivamente.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR FABRICIO PEREZ FREIRE

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. -
Mera, 01 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR FABRICIO PEREZ FREIRE

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. -
Mera, 01 de junio de 2026.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, el primero de junio de dos mil veintiséis. - CERTIFICO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR FABRICIO PEREZ FREIRE

Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.